

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Junio once (11) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2015-00109-00
Clase de Proceso	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	NORIS AMARÍS TORREJANO
APODERADO	ROSVIRA ISABEL PACHECO ALTAMAR
DEMANDADO	SIMÓN SAUCEDO TORRES

Atendiendo al contenido del informe secretarial que antecede, el Juzgado, con relación al memorial petitorio de requerimiento a la Pagaduría, ordenará oficiar a la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, para lo de su cargo; no obstante para la imposición de sanción alguna al pagador responsable de los descuentos, se debe iniciar por la parte interesada, el incidente respectivo para determinar la responsabilidad solidaria a que se refiere el numeral 9° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Requerir al pagador de la entidad responsable de efectuar los descuentos, conforme lo solicitó la parte interesada en el oficio radicado en este juzgado el 30 de enero de 2020.
2. Abstenerse de imponer sanción contra el funcionario antes mencionado, dado que para ello, debe la parte ejecutante, iniciar el trámite incidental correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO